CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DATACENTER - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 379.732

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 01 (un) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/20 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DATACENTER - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 379.732.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 240 "Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020, mientras que los siguientes ejercicios estarán sujetos a la aprobación correspondiente del Presupuesto General a ser afectado.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 01 de febrero del 2021 se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**VIS S.R.L**	Gs. **45.546.305**	(Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil trecientos cinco)	Gs.3.200.000	1.629.642

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIS S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas *	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica *	Cumple

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ronald Alejandro Fuster Melgarejo
Dirección Infraestructura y Operaciones TIC
SINAFOCAL - MTE y SS

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**VIS S.R.L**	Gs. **45.546.305**	Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil trecientos cinco)	Gs. 3.200.000	1.629.642

4.1. EVALUACIÓN

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firma, verificando que ninguna de ellas precisa corrección de errores aritméticos.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación y la Resolución DNCP N°1890/2020, NO se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, ni valores superiores al 15% por encima del precio referencial, por lo que se procede a la siguiente etapa.

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme a lo visualizado, siendo la única oferta en competencia no es necesario la aplicación del margen de preferencia, por lo que procedemos a la siguiente etapa de la evaluación.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" *(Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **VIS S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que el oferente **VIS S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 11/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, siendo remitida por correo electrónico en la misma fecha.

El mismo presento respuesta en tiempo y forma mediante correo electrónico en fecha 03 de febrero de 2021, por lo cual el cuadro de evaluación de documentación de carácter formal quedó de la siguiente forma:

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dpto. Administrativo MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ing. Ronald Alejandro Potter Melgarejo
Coordinación Infraestructura y Operaciones
DTIC - SINAFOCAL - MTE y SS

Requisitos documentales	VIS S.R.L.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	VIS S.R.L.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Otros documentos requeridos.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c) Copia de Patente Municipal	Cumple
d) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **VIS S.R.L., <u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

<u>6 - CAPACIDAD LEGAL</u>

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, luego al realizar el análisis en detalle de la firma oferente **VIS S.R.L.,** se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

Abg. Christian Ayala
Encargado de Compras
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Karina Ramírez Fretes
Director General de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ronald Alejandro Fuster Melgarejo
Dirección Infraestructura y Operaciones TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTE y SS

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO	730.876	Propietario	Jubilado	935226
MARCIAN PEREIRA DE VILLA NUEVA	124.678	Propietario	Sin Registro en el SINARH	935240

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **VIS S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLEN** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019 de la firma **VIS S.R.L.**, se constata que los mismos **CUMPLEN** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

VIS S.R.L.								
INDICES	2017		2.018		2.019		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	3.950.509.650	3,15	4.435.103.710	4,62	4.154.841.103	3,14	10,91	3,64
PASIVO CORRIENTE	1.254.544.812		959.741.663		1.321.267.205			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	1.254.544.812	0,27	959.741.663	0,19	1.321.267.205	0,27	0,73	0,24
ACTIVO TOTAL	4.598.757.136		5.133.901.741		4.954.406.251			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	606.308.839	121,26	829.947.754	165,99	476.961.964	95,39	382,64	127,55
CAPITAL	5.000.000		5.000.000		5.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
VIS S.R.L							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2017	2018	2019
1	AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.	Contrato N°34/17	21/11/2017	Mantenimiento	58.500.000		
2	PONES LANG LASALLE S.R.L	Factura	03/09/2018	Mantenimiento		20.732.961	
3	MINISTERIO DE HACIENDA	Contrato Nº 026/2018	06/08/2019	Mantenimiento			137.318.007
TOTAL POR PERIODO					58.500.000	20.732.961	137.318.007
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2017, 2018, 2019)					72.183.656		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					30.000.000		

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Nonna Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Lic. Donald Alejandro Fuster Melgarejo
Coordinación Informática y Telecomunicaciones TIC
DGC - SINAFOCAL - MTESS

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **VIS S.R.L.**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2017, 2018 y 2019, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLEN** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por las empresas **VIS S.R.L**, mencionando si las mismas se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**VIS S.R.L**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada detalladamente a continuación:

- **VIS S.R.L**, con RUC Nº 80023115-5, adjudicar, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes, treinta millones) y un monto máximo de 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 5 días del mes de febrero del año 2021, siendo las 14:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Christian Burba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARIN [illegible] FRETES
Director [illegible]
Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Lic. Ronald Alejandro Pueter [illegible]
Coordinación Infraestructura y Operaciones TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTE y SS